



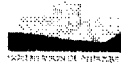
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002150

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se trasladan unos docentes en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de
Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, considera procedente realizar Traslado Discrecional al Docente, **CARLOS HARLEY VALDÉS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.422.259**, a fin de atender las necesidades educativas en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-N02, población Afrodescendiente.

En razón del traslado concedido al señor Carlos Harley Valdés Moreno, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.422.259**, se hace necesario nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **LADY DIANA PALACIOS MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.898.589**, Licenciada en Idiomas, para la Institución Educativa Rural Cuturú, del municipio de Caucasia, plaza 0931500-N13,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

población Afrodescendiente en el cargo de Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARLOS HARLEY VALDÉS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.422.259**, Licenciado en Inglés y Francés, Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés para la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, Plaza 1470020-N02 –población Afrodescendiente; en reemplazo de la señora Lady Diana Palacios Mena, identificada con cédula de ciudadanía 35.898.589 quien se desempeñaba como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero ; el Señor Valdés Moreno, viene como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés, en la Institución Educativa Rural Cuturú, del municipio de Caucasia, plaza 0931500-N13 - población Afrodescendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LADY DIANA PALACIOS MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.898.589**, Licenciada en Idiomas, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés, para Institución Educativa Rural Cuturú del municipio de Caucasia, plaza 0931500-N13 - población Afrodescendiente; en reemplazo de Carlos Harley Valdés Moreno identificado con cédula de ciudadanía 1.077.422.259 quien se desempeñaba como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés; la señora Palacios Mena viene como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés para la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, Plaza 1470020-N02 – población Afrodescendiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	10/11/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	9/9/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>[Firma]</i>	8/9/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarria, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	07/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.